



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA**

**RADICADO: 05001 31 03 008 2021 00145 00**

<b>Proceso</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Accionante</b>	<b>Reinaldo de Jesús Rendón Arcila</b>
<b>Accionado</b>	<b>Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín</b>
<b>Radicado</b>	<b>050013103008-2021-00145-00</b>

En la fecha, 12 de mayo de 2021, se dispone la notificación mediante el presente aviso al vinculado **JAIME OROZCO TORRES** en razón a que se desconoce su correo electrónico y números telefónicos de contacto; para el efecto, se transcribe la parte resolutive de la providencia así: *“Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por REINALDO DE JESUS RENDON ARCILA contra el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales constitucionales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, que considera vulnerados dentro del proceso ejecutivo promovido por Arrendamientos Santa Fe E.U. en su contra, radicado 0500140030122010-00841-00...Se vincula a esta acción a ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U, JAIME OROZCO TORRES, partes en el proceso que cursa en los juzgados accionados y quienes pudieran resultar afectados con la decisión que aquí se tome...SEGUNDO: Se concede el término de dos (2) días a los accionados y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos que motivaron esta acción de tutela, el juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín enviara en el término de un (1) día, el proceso (digital) ya referenciado, para realizarle inspección judicial. Se previene de los efectos de guardar*

*silencio a este requerimiento en los términos del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991...TERCERO: Practíquese las demás pruebas que se requieran, en la debida oportunidad.". NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ (FDO) ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI"*

SE FIJA EL AVISO HOY 12 DE MAYO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) DÍAS.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**  
**SECRETARIA**

SE DESFIJA EL 14 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**  
**SECRETARIA**